



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación  
Farmacéutica

## 1) JUSTIFICACIÓN

Con fecha 26 de Abril se ha publicado el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

En virtud del mismo se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el domingo 19 de junio de 2022, en las que participarán más de seis millones de andaluzas y andaluces que acudirán en su mayoría a los diferentes colegios electorales para ejercer su derecho al voto.

En consecuencia, se ha considerado necesario dotarnos de unas recomendaciones generales referidas a la Covid-19, de acuerdo a la situación epidemiológica y al marco normativo actual, en aquellos aspectos más relevantes, que puedan ser tenidas en consideración para la organización de los colegios electorales.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación  
Farmacéutica

## 2) RECOMENDACIONES ORGANIZATIVAS :

- 1º. Se recomienda, en lo posible, se establezcan flujos de entrada y de salida diferentes, evitando el cruce entre ellos.
- 2º. Se recomienda establecer espacios amplios, con preferencia al aire libre o con buena ventilación, en prevención de la existencia de colas en determinados momentos.
- 3º. Se recomienda que la exposición de la lista de los censos electorales o de la organización de las mesas electorales se hará en un espacio amplio evitando obstaculizar el flujo de entrada y salida.
- 4º. Se recomienda que las cabinas de elección del voto se ubiquen en un espacio que no interrumpa el flujo de personas, y su disposición evite aglomeraciones.
- 5º. Se recomienda la disposición de carteles o similares, visibles y adecuadamente situados recordando mantener una distancia de seguridad adecuada.
- 6º. Se recomienda que el interior de los espacios ocupados en los colegios electorales durante la jornada electoral, se mantenga lo más diáfano posible.
- 7º. Se recomienda que la permanencia de las personas votantes en los colegios electorales sea la indispensable para la elección del voto, en su caso, y efectuar la votación.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación  
Farmacéutica

8º. Se recomienda disponer de geles hidroalcohólicos a la entrada de los colegios electorales y en las cercanías de las cabinas de elección del voto.

9º. Se recomienda una ventilación adecuada de los espacios, manteniendo en lo posible una ventilación natural cruzada de los mismos el mayor tiempo posible, o en su caso de forma periódica.

### **3) RECOMENDACIONES PARA LAS MESAS ELECTORALES:**

1º. Se recomienda que las mesas electorales se dispongan de tal forma que faciliten el flujo de personas y en caso necesario, mantener una distancia adecuada entre mesas de al menos 2 metros, cuando ocupen el mismo local o espacio cerrado.

2º. Se recomienda que en las mesas electorales exista un dispositivo (bandeja o similar) donde poder depositar la identificación de las personas votantes.

3º. Se recomienda que la organización funcional de la mesa permita mantener una distancia adecuada entre los votantes y de éstos con los integrantes de la mesa electoral.

4º. Se recomienda la máxima distancia posible entre los miembros de la mesa electoral, evitándose aglomeraciones alrededor de las mismas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación  
Farmacéutica

5º. Se recomienda poner a disposición de los miembros de las mesas electorales dispositivos de dispensación de gel hidroalcohólico, para que puedan hacer uso del mismo.

6º. Se recomienda para hacer un uso responsable, poner a disposición de los miembros de la mesa electoral, así como representantes de la administración y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado mascarillas, al menos de tipo quirúrgico, siendo de tipo FFP2 en el caso que se trate de personas consideradas vulnerables a la Covid-19. (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas).

7º. Se recomienda que las personas que actúen como apoderados/interventores de las distintas formaciones políticas que acudan a los colegios electorales hagan un uso responsable de la mascarilla en el interior de los mismos, así como mantengan el resto de medidas de higiene de manos y de la distancia interpersonal.

#### **4) RECOMENDACIONES PARA LAS PERSONAS VOTANTES.**

1º. Se recomienda que las personas que acudan a los colegios electorales hagan un uso responsable de las mascarillas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación  
Farmacéutica

- 2º. Se recomienda que las personas votantes acudan a los colegios electorales con el voto ya preparado desde su domicilio.
- 3º. Se recomienda que las personas consideradas vulnerables a la Covid-19. (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazada) acudan a los colegios electorales con mascarilla FFP2 u opten por el voto por correo en el caso de especial vulnerabilidad.
- 4º. Se recomienda que las personas con sintomatología compatible con la Covid-19 y las personas positivas que acudan a la votación, hagan un uso constante de mascarilla, preferiblemente FFP2, evitando especialmente el contacto con personas vulnerables.
- 5º. Se recomienda que las personas que asistan a los colegios electorales procuren mantener una distancia interpersonal adecuada en sus contactos, evitando aglomeraciones.
- 6º. Se recomienda mantener el resto de medidas generales referidas a una buena higiene de las manos e higiene respiratoria.